

Acuerdo que emite el Órgano Interno de Control del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

León, Guanajuato, cinco de diciembre de 2025 dos mil veinticinco. -----

Como titular del Órgano Interno del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, en términos lo dispuesto por los arábigos 159 y 159 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, vigente, se emite el siguiente acuerdo, al tenor del siguiente: -----

CONSIDERANDO

En fecha dieciséis de junio de la anualidad dos mil veintidós, la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Guanajuato designó a la suscrita Ma. de Lourdes López Ramírez, al cargo de titular del Órgano Interno de Control de este ente público autónomo, con base en el proceso de la terna propuesta por el Pleno de este Instituto, siendo que en la *ídem* fecha, se tomó el cargo conferido. -----

En data doce de noviembre de dos mil veinticinco, la suscrita titular presentó su solicitud de licencia con goce de sueldo por la temporalidad de tres meses, contados a partir del día dieciséis de diciembre de esta anualidad dos mil veinticinco, con la finalidad de realizar el trámite de pensión por jubilación ante el Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato. -----

En corolario, conforme a lo acordado por el Pleno del Instituto en la celebración de la Quinta Sesión Ordinaria del 23º vigésimo tercer año del ejercicio del instituto, llevaba a cabo en fecha tres de diciembre de este año en curso, dentro del numeral 7 del orden del día, se aprobó por mayoría de votos de los integrantes del Pleno de este instituto, la suprarreferida solicitud de licencia con goce de sueldo de Ma. de Lourdes López Ramírez, quien suscribe; misma que tendrá efectos a partir del día dieciséis de diciembre del año dos mil veinticinco, al quince de marzo de la anualidad dos mil veintiséis, actuando en concordancia con los numerales 163, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; 16, fracción XI del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y 57, fracción II de las Condiciones Generales de Trabajo del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Con base en lo previamente referido, es menester referir que el Órgano Interno de Control es la circunscripción encargada de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno dentro de este ente, así mismo es competente para aplicar las leyes en materia de responsabilidades de servidores públicos, conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato; en los términos previstos de los artículos 109, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124, fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. -----

Es imperativo referir que, si bien es cierto el marco normativo estatal se encuentra en un proceso de armonización, en consecuencia a la reforma constitucional en materia de acceso a la información, lo cual permea estrictamente en las funciones y eventual extinción de este organismo público autónomo; las funciones del instituto se encuentran vigentes y operando normalmente, dicho lo anterior, en atención a lo establecido en los artículos 3, fracciones XIX y XX, 6, 9, fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, el Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, debe mantener las condiciones estructurales y normativas para el adecuado funcionamiento de su Órgano Interno de Control y así garantizar a través de la observancia de la ley, la actuación ética y responsable de las personas servidoras públicas; por lo que deberá contar con la atribución legal necesaria para realizar las funciones inherentes al área

Acuerdo que emite el Órgano Interno de Control del Instituto de Acceso a la información Pública para el Estado de Guanajuato.

en el ámbito de su competencia, así como la capacidad y personalidad jurídica imperativa para representar el ejercicio del control interno dentro de la institución y atribuciones jurisdiccionales fuera de ella; en ese sentido, y con la facultad que enmarca el artículo 159 Ter, fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, mismo que dota a quien suscribe de la potestad de designar y remover a los titulares de las áreas a su cargo; quienes tendrán el carácter de autoridad y realizarán la defensa jurídica de las resoluciones que emitan en la esfera administrativa y ante los Tribunales Estatales, representando al comisionado presidente del instituto; y toda vez que es imperativo materializar el ejercicio de tales atribuciones, se emite el siguiente:

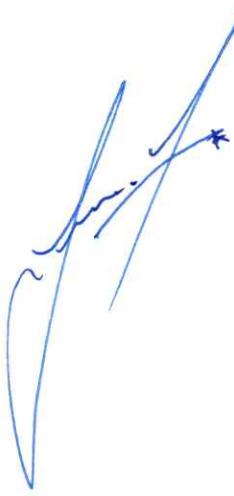
A C U E R D O

PRIMERO.- Con el propósito de dar congruencia al marco legal y con la actual operatividad y funciones del Órgano Interno de Control, de conformidad con la normativa supracitada, se designa a Juan Manuel Chía Martínez como encargado de despacho de este Órgano Interno de Control, a partir del día dieciséis de diciembre de dos mil veinticinco, hasta el quince de marzo de dos mil veintiséis. -----

Lo anterior, a efecto de dar el debido cumplimiento a las funciones en materia de responsabilidades y control interno, además de conservar la independencia en el ejercicio de sus atribuciones, con la salvedad de que se legile una armonización normativa previa a la temporalidad señalada en el presente acuerdo. -----

SEGUNDO.- Infórmesele al Pleno del Instituto y al comisionado presidente de este organismo garante, para los efectos de su competencia y désele la debida difusión y publicación a través de los estrados y micrositio de internet del Órgano Interno de Control y demás plataformas de comunicación disponibles en Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. -----

**ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA, C.P. y M.A.G. MA. DE LOURDES LÓPEZ RAMÍREZ,
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO DE ACCESO A
LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO. CONSTE.--**



INSTITUTO DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA PARA EL
ESTADO DE GUANAJUATO
**Órgano Interno
de Control**